



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 080 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210009400</a>	BANCOLOMBIA S.A.	YILBERTH URIEL VALENCIA YEPEZ	01/09/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
SUCESION	<a href="#">73283408900320220008900</a>	NELCY ALIRIA GAVIRIA GARCIA	MANUEL ALBERTO MEDINA GARCIA	01/09/2023	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320230011600</a>	ADAN ROA CORTES	ELKIN KENNEDY GIRALDO ROA ARGEMIRO GIRALDO ROA	01/09/2023	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
SUCESION	<a href="#">73283408900320200013300</a>	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	CECILIA MESA ARANGO	01/09/2023	1	REQUIERE ACLARAR INCONSISTENCIAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CUATRO (04) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA-TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.